



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 27 de setiembre de 2008

N.º 11.059

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

AUTORIZACIÓN

- Entrada al territorio nacional, Aeronave C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina como menciona (08060242).

OTÓRGASE MEDALLA AL «MÉRITO MILITAR»

- Pabellón de Guerra del Batallón «Brigadier General Juan A. Lavalleja de Infantería N.º-11 (08038166).

MISIONES OFICIALES

- En los EE.UU. Mexicanos, Señor Subsecretario de M.D.N. Jorge Menéndez (08056210).
- En Rep. de Chile, General Milton E. Ituarte y otros (08030068).
- En Rep. Federativa del Brasil, Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo y otros (08042066).
- En Rep. de Chile, Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo y otro (08026214).
- En Rep. Federativa del Brasil, Coronel (C y E) Carlos Acosta y otro (08045022).
- En Rep. Federativa del Brasil, Coronel Raúl E. Mernies y otros (08038255).
- En Rep. de Honduras, Capitán de Navío (CG) Carlos Butteri y otro (08040691).
- En Rep. de Chile, Capitán de Corbeta (CG) Javier Silva (08039782).
- En EE.UU. de América, Capitán de Fragata (CG) Sergio Bique y otro (08047211).
- En Rep. Argentina, Capitán de Fragata (CG) Gustavo Rondán y otro (08039790).
- En Rep. Federativa del Brasil, Capitán de Fragata (CP) Julio Suárez (08052053).
- En Rep. Federativa del Brasil, Teniente Coronel Gonzalo Martirene y otro (08033717).

- En Rep. Federativa del Brasil, Teniente Coronel (Av.) Marcelo Deus y otro (08039413).
- En Canadá, Teniente Coronel (A.A.) Mirco Rodríguez y otra (08040578).
- En Rep. Federal de Alemania, Mayor Marcelo Bonjour (08037968).
- En Rep. del Perú, Capitán (Av.) Sebastián Langone y otros (08038085).
- En Rep. de Chile, Teniente 1.º Erwin A. Leites y otros (08033725).
- En Rep. Argentina, Teniente 2.º (Nav.) Silvana Ferrero y otro (08038379).
- En Rep. de Chile, Caballeros Cadetes Cbo. Honorario Nicolás Curbelo y otro (08038247).
- En Rep. Argentina, Aerotécnico de 2.º Lauro M. Cardozo y otro (08040985).
- En Rep. Argentina, Aerotécnico de 2.º Amando Mercadal (08038581).

DESIGNACIÓN

- En forma complementaria a la Resol. 85.110 de 21/Abr./08, Capitán de Fragata (CG) Eduardo Olivera y otros (08025285).

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 85.739

- Resol. 83.622 de 15/Jun./06, referente Capitán de Corbeta (CAA) Luis Fay y otros (07013844).

DECLARAR INADMISIBLE RECURSO DE REVOCACIÓN Y JERÁRQUICO

- Referente Lic. Púb. N.º 192/07 de S.I.E. contra Resol. N.º 57/AD/S.I.E./07 de 17/Jul./07 (07065011).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

AUTORIZACIÓN

Entrada al territorio nacional,
Aeronave C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza
Aérea Argentina como menciona
(08060242).

Poder Legislativo

LEY N.º 18.351

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,
Decretan:**

Artículo Único. Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de dieciocho integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado «TANQUE 2008», a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008, en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya .

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2008. **Alberto Gamarra. Presidente. Martí Dalgallarrondo Añón. Secretario**

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 11 de julio de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HÉRCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de dieciocho integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado «TANQUE 2008», a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008, en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya . **VÁZQUEZ, José Bayardi, Daisy Tourné, Gonzalo Fernández.**

OTÓRGASE MEDALLA AL «MÉRITO MILITAR»
Pabellón de Guerra del Batallón
«Brigadier General Juan A. Lavalleja
de Infantería N.º 11
(08038166).

DECRETO 451/08

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de setiembre de 2008.

Visto: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército, solicita se le otorgue al Pabellón de Guerra del Batallón “Brigadier General Juan A. Lavalleja” de Infantería Nro. 11, la Medalla al “Mérito Militar” en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente. Considerando: I) que el día 25 de setiembre de 2008 cumple 100 años de su creación el Batallón “Brigadier General Juan A. Lavalleja” de Infantería N.º 11. II) que la mencionada Unidad ha prestado desde su creación relevantes servicios en beneficio de la patria siendo su primer Jefe el señor Teniente Coronel don José Polero. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991, en la redacción dada por el Decreto 365/993 de 12 de agosto de 1993. **El Presidente de la República, Decreta:** ARTÍCULO 1.º Otórgase la Medalla al “Mérito Militar” en la Calificación de Oficial General y Despacho correspondiente, al Pabellón de Guerra del Batallón “Brigadier General Juan A. Lavalleja” de Infantería N.º 11.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi.**

MISSIONES OFICIALES

En EE.UU. Mexicanos,
Señor Subsecretario de M.D.N. Jorge Menéndez
(08056210).

RESOLUCIÓN 85.717

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, a efectos de participar en el Seminario de “Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Antecedentes, experiencias y perspectivas”, desde el 17 hasta el 21 de setiembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del país anfitrión. II) que el señor Subsecretario no recibirá alimentación, sí alojamiento por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 43/001 de 7 de febrero de 2001, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, quien participará en

el Seminario de “Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Antecedentes, experiencias y perspectivas” desde el 17 hasta el 21 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de US\$ 642,40 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y dos con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Chile, General Milton E. Ituarte y otros
(08030068).

RESOLUCIÓN 85.718

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de los señores General don Milton E. Ituarte, Coroneles don Carlos E. Sequeira, don Yamandú Sequeira, don Sergio Rico, don Rodolfo M. Balbela y Teniente Coronel don Darío Nieto, a efectos de participar en la IV Reunión Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Chile y Uruguay, desde el 8 hasta el 12 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año. II) que los señores Oficiales General, Superiores y Jefe mencionados, recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales General, Superiores y Jefe, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el programa ofrece la posibilidad que los mencionados participantes adquieran conocimientos y experiencias recabando aprendizajes, lo cual redundará en beneficio propio y para el Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido

en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a los señores General don Milton E. Ituarte, Coroneles don Carlos E. Sequeira, don Yamandú Sequeira, don Sergio Rico, don Rodolfo M. Balbela y Teniente Coronel don Darío Nieto, quienes participarán en la IV Reunión Bilateral de Estado Mayor entre los Ejércitos de Chile y Uruguay, desde el 8 hasta el 12 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 422,40 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.298,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.^{ma} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo y otros
(08042066).

RESOLUCIÓN 85.719

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Brigadier General (Av.) don Daniel Olmedo, Coronel (Av.) don Jesús Iglesias y el funcionario Escalafón A, Grado 14 Doctor Sergio Pérez Lauro, a efectos de participar en la Reunión de Consulta Aeronáutica, desde el 16 hasta el 19 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra

prevista dentro del Plan de Actividades de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el presente año. II) que los pasajes no causarán erogación alguna al Estado ya que son cortesía de líneas aéreas que operan en la región. III) que los mencionados participantes no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial General, Superior y Civil, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación en la mencionada Reunión de Consulta, se le atribuye una importancia fundamental en aras del desarrollo del transporte aéreo comercial entre nuestro país y la República Federativa del Brasil, así como en la región. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2do. del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores Brigadier General (Av.) don Daniel Olmedo, Coronel (Av.) don Jesús Iglesias y el funcionario Escalafón A, Grado 14 Doctor Sergio Pérez Lauro, quienes participarán en la Reunión de Consulta Aeronáutica, desde el 16 hasta el 19 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión Oficial es por un importe de U\$S 3.744,00 (dólares estadounidenses tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 “Recursos de Afectación Especial”, cuenta 152/004215-4, Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. de Chile,
Brigadier General (Av.) Daniel Olmedo y otro
(08026214).

RESOLUCIÓN 85.720

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago

de Chile, República de Chile, de los señores Brigadier General (Av.) don Daniel Olmedo y Coronel (Av.) don Jesús Iglesias, a efectos de participar en la XVIII Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, desde el 26 de octubre hasta el 1.º de noviembre de 2008. Resultando: I) que los integrantes de la Misión Oficial no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. II) que los pasajes para la presente Misión no ocasionarán erogación alguna al Estado por ser cortesía de líneas aéreas que operan en la región. III) que la presente Misión Oficial se encuentra incluida en el Plan Anual de Actividades de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial General y Oficial Superior designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la mencionada Asamblea se considera de una importancia fundamental ya que permitirá a los delegados de nuestro país abordar junto con las autoridades aeronáuticas de otros países, la regulación del transporte aéreo en América del Sur, buscando la solución más conveniente a los intereses nacionales, ya que el proceso de integración exige mucho estudio y análisis, que conlleva aspectos técnicos y políticos. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.

El Presidente de la República, Resuelve: 1.º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a los señores Brigadier General (Av.) don Daniel Olmedo y Coronel (Av.) don Jesús Iglesias, quienes participarán en la XVIII Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, desde el 26 de octubre hasta el 1.º de noviembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe de U\$S 2.112,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento doce con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos con Afectación Especial», cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Coronel (C y E) Carlos Acosta y otro
(08045022).

RESOLUCIÓN 85.721

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Coronel (CyE) don Carlos Acosta y al funcionario CTA Escalafón B Grado 14 Roberto Arca, a efectos de concurrir a la Decimoquinta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica (GREPECAS 15 Y GREPECAS ASB/9), desde el 11 hasta el 18 de octubre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista dentro del Plan de Actividades de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el presente año. II) que los pasajes no ocasionarán erogación alguna al Estado ya que son cortesía de líneas aéreas que operan en la región. III) que los mencionados participantes no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior y Civil, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que los temas a tratar son de sumo interés para el país, ya que en la Decimoquinta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica (GREPECAS 15 Y GREPECAS ASB/9) se tratarán temas inherentes a la navegación aérea. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.

El Presidente de la República, Resuelve: 1.º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Coronel (CyE) don Carlos Acosta y al funcionario CTA Escalafón B Grado 14 Roberto Arca, quienes concurrirán a la Decimoquinta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica (GREPECAS 15 Y GREPECAS ASB/9), desde el 11 hasta el 18 de octubre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 5.824,00 (dólares estadounidenses cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos con Afectación Especial», cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional

de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil.
Coronel Raúl E. Mernies y otros
(08038255).

RESOLUCIÓN 85.722

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Brasilia y Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores Coroneles don Raúl E. Mernies, don Sergio Rico y Teniente Coronel don Daniel E. Legnani, a efectos de realizar una visita al Centro de Estudios Estratégicos del Ejército Brasileño (CEEEx), desde el 1.^º hasta el 5 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año. II) que los mencionados señores Oficiales Superiores y Jefe no recibirán alojamiento, pero sí alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superior y Jefe, viáticos por el 70% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el programa ofrece la posibilidad de que nuestros señores Oficiales adquieran conocimientos, experiencias, recabando aprendizajes, técnicas, lo cual redundará en beneficio propio y del Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Desígnanse en Misión Oficial en las ciudades de Brasilia y Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores Coroneles don Raúl E. Mernies, don Sergio Rico y Teniente Coronel don Daniel E. Legnani, quienes realizarán una visita al Centro de Estudios Estratégicos del Ejército Brasileño (CEEEx), desde el 1.^º hasta el 5 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 3.112,20 (dólares estadounidenses tres mil ciento doce con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Brasilia-Río de Janeiro-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.066,00 (dólares estadounidenses mil sesenta y seis con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. de Honduras,
Capitán de Navío (CG) Carlos Butteri y otro
(08040691).

RESOLUCIÓN 85.723

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, de los señores Capitán de Navío (CG) don Carlos Butteri y Capitán de Navío (CP) don Miguel Fleitas, a efectos de participar en la XV Reunión del Comité de Acuerdo de Viña del Mar, desde el 21 hasta el 27 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. III) que los señores Oficiales Superiores designados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores designados, viáticos por el 100% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que es de suma importancia la participación en dicha reunión, la cual tiene el propósito de asistir a las Administraciones Marítimas Miembros en la actualización, aplicación e implementación de las normas y procedimientos de medidas especiales en las áreas del quehacer Marítimo. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, a los señores Capitán de Navío (CG) don Carlos Butteri y Capitán de Navío (CP) don Miguel Fleitas, quienes participarán en la XV Reunión del Comité de Acuerdo de Viña del Mar, desde el 21 hasta el 27 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 2.073,60 (dólares estadounidenses dos mil setenta y tres con 60/100), de los cuales se deberá rendir

cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiendo con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.¹⁰ El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Panama-San Pedro Sula-Panama-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.498,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.¹⁰ El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.¹⁰ Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.¹⁰ Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.¹⁰⁰ Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández.**

En Rep. de Chile, Capitán de Corbeta (CG) Javier Silva
(08039782).

RESOLUCIÓN 85.724

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del señor Capitán de Corbeta (CG) don Javier Silva, a efectos de realizar el Curso de Operación en Aguas Antárticas 2008, desde el 13 hasta el 24 de octubre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. II) que el mencionado Oficial Jefe no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Jefe, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^o de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^o del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado curso, dado que es un aporte importante para la navegación y operación en Aguas Antárticas, teniendo en cuenta que la Armada Nacional cuenta con tres unidades de superficie que habitualmente cumplen Misiones en Aguas Antárticas. IV) que la presente Misión Oficial se

encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^o del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. V) que el curso de referencia no es impartido en nuestro país, por lo cual resulta necesario exceptuar el mismo del marco de las restricciones del Estado, siendo de vital importancia que se realice en el extranjero. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^o Designase en Misión Oficial en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, al señor Capitán de Corbeta (CG) don Javier Silva, quien realizará el Curso de Operación en Aguas Antárticas 2008, desde el 13 hasta el 24 de octubre de 2008.

2.^o El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 2.234,40 (dólares estadounidenses dos mil doscientos treinta y cuatro con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiendo con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^o El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Valparaíso-Montevideo, por un importe total de U\$S 437,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y siete con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^o El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^o Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^o Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense el pasaporte correspondiente.

7.¹⁰⁰ Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En EE.UU. de América,
Capitán de Fragata (CG) Sergio Bique y otro
(08047211).

RESOLUCIÓN 85.725

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, de los señores Capitán de Fragata (CG) don Sergio Bique y Teniente de Navío (CG) don Alejandro Fabrica, a efectos de participar de la Conferencia Inicial de Planificación del Ejercicio de

Intercambio del Sur (Southern Exchange Exercise-SE), desde el 28 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo del país anfitrión. II) que la Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. III) que los señores Oficiales mencionados recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefe y Oficial Subalterno designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación a la mencionada Conferencia es de suma importancia, debido a que es un ejercicio multinacional que combina diversos ejercicios bilaterales de pequeñas unidades de la región en un ejercicio anual multinacional, el cual redundará en beneficio de la Armada Nacional. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, a los señores Capitán de Fragata (CG) don Sergio Bique y Teniente de Navío (CG) don Alejandro Fabrica, quienes participarán de la Conferencia Inicial de Planificación del Ejercicio de Intercambio del Sur (Southern Exchange Exercise-SE), desde el 28 de setiembre hasta el 4 de octubre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 276,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y seis con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónense los pasaportes correspondientes.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros – Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Argentina,
Capitán de Fragata (CG) Gustavo Rondán y otro
(08039790).

RESOLUCIÓN 85.726

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los señores Capitán de Fragata (CG) don Gustavo Rondán y Teniente de Navío (CG) don Leonardo Saldías, a efectos de participar en el “Curso de Navegación Antártica 2008”, desde el 24 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo del Estado uruguayo. II) que la misma se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. III) que los señores Oficiales mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la capacitación que recibirán los señores Oficiales participantes, es un aporte sumamente importante para la navegación de particulares características, como es la Navegación Antártica, teniendo en cuenta que nuestra Fuerza cuenta con tres unidades de superficie que habitualmente operan en Aguas Antárticas. IV) que el curso de referencia no es impartido en nuestro país, por lo cual resulta necesario exceptuar el mismo del marco de las restricciones del Estado, siendo de vital importancia que se realice en el extranjero. V) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2do. del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los señores Capitán de Fragata (CG) don Gustavo Rondán y Teniente de Navío (CG) don Leonardo Saldías, quienes participarán en el “Curso de Navegación Antártica 2008”, desde el 24 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión Oficial por un importe de U\$S 7.986,40 (dólares estadounidenses siete mil novecientos ochenta y seis con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un importe total de \$ 6.120,00 (pesos uruguayos seis mil ciento veinte con 00/100) se

abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada” del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{to} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{to} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Capitán de Fragata (CP) Julio Suárez
(08052053).

RESOLUCIÓN 85.727

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propuso la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del señor Capitán de Fragata (CP) don Julio Suárez, a efectos de participar en la XXXII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná y la XVI Reunión de la Comisión Coordinadora Técnica, desde el 25 hasta el 30 de agosto de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo del Estado uruguayo. III) que el señor Jefe mencionado no recibió alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe designado, viáticos por el 100% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{to} de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{to} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que es necesaria la participación en la mencionada reunión, las cuales tienen el propósito de asistir a las Administraciones Marítimas Miembros en la actualización, aplicación e implementación de las normas y procedimientos de medidas especiales en las áreas del quehacer marítimo. IV) que la presente Misión Oficial esta comprendida en lo dispuesto por el Decreto 227/995 de 23 de junio de 1995. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Designase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, al señor Capitán de Fragata (CP) don Julio Suárez, quien participará en la XXXII Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay – Paraná y a la XVI Reunión de la Comisión Coordinadora Técnica, desde el 25 hasta el 30 de agosto de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 1.755,00 (dólares estadounidenses mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{to} El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, por un importe total de U\$S 660,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 “Comando General de la Armada” del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{to} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{to} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional, Gonzalo Fernández.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Teniente Coronel Gonzalo Martirene y otro
(08033717).

RESOLUCIÓN 85.728

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, de los señores Tenientes Coroneles don Gonzalo Martirene y don Dorival Moraes, a efectos de participar del “Ejercicio de adiestramiento entre Fuerzas “Guaraní”, desde el 22 hasta el 26 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que los mencionados señores Jefes no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefes designados, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{to} de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{to} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado Ejercicio, lo cual permitirá compartir conocimientos y experiencias recabando

aprendizajes y técnicas lo cual redundará en beneficio propio y del Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^{do} del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^o Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, a los señores Tenientes Coroneles don Gonzalo Martirene y don Dorival Moraes, quienes participarán del “Ejercicio de adiestramiento entre Fuerzas “Guarani””, desde el 22 hasta el 26 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1.184,00 (dólares estadounidenses mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^o El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Florianópolis-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.100,00 (dólares estadounidenses mil cien con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^o El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^o Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Jorge Menéndez, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Federativa del Brasil,
Teniente Coronel (Av.) Marcelo Deus y otro
(08039413).

RESOLUCIÓN 85.729

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, de los señores Teniente Coronel (Av.) don Marcelo Deus y Mayor (Av.) don Gaetano Battagliese, a efectos de participar en el Comité A-IV para Asuntos Logísticos en el Marco del SICOFAA (Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 7 hasta el 14 de

setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguaya para el presente año. II) que los mencionados señores Jefes recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión, estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefes designados, viáticos por el 10% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^o de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^o del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que en estos Comités se tratan temas que son de gran interés para la Fuerza, en donde se analizan procedimientos que minimicen los costos de mantenimiento y de operación, maximizando el tiempo operativo de las aeronaves, permitiendo una mayor eficiencia y eficacia en todo el sistema aeronáutico. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^{do} del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^o Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil, a los señores Teniente Coronel (Av.) don Marcelo Deus y Mayor (Av.) don Gaetano Battagliese, quienes participarán en el Comité A-IV para Asuntos Logísticos en el Marco del SICOFAA (Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas), desde el 7 hasta el 14 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 534,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cuatro con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^o El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Natal-Montevideo, por un importe total de U\$S 650,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^o El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^o Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^o Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

7.^o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Canadá,
Teniente Coronel (A.A.) Mirco Rodríguez y otra
(08040578).

RESOLUCIÓN 85.730

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Montreal, Canadá, del señor Teniente Coronel (A.A.) don Mirco Rodríguez y la funcionaria Escalafón A, Grado 15 Contadora Evelyn Batista, a efectos de participar de la Conferencia Mundial sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y Servicios de Navegación Aérea, desde el 14 hasta el 21 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista dentro del Plan de Actividades de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para el presente año. II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo del Estado uruguayo. III) que los integrantes de la Misión Oficial no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe y a la señora Civil viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la mencionada Conferencia Mundial se considera de una importancia fundamental ya que participar activamente de los plenarios y comités de trabajo sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, siendo esencial para ésta Administración estar a la vanguardia de los últimos procedimientos instaurados a nivel regional y mundial para poder cobrar regularmente todos los servicios que presta el Estado uruguayo por concepto de servicios de protección al vuelo, así como el control de gestión comercial de los aeropuertos internacionales de nuestro país. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Montreal, Canadá, al señor Teniente Coronel (A.A.) don Mirco Rodríguez y a la funcionaria Escalafón A, Grado 15, Contadora Evelyn Batista, quienes participarán de la Conferencia Mundial sobre Aspectos Económicos de los Aeropuertos y Servicios de Navegación Aérea, desde el 14 hasta el 21 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe de U\$S 4.692,00 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos noventa y dos con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos

de Afectación Especial", cuenta 152/004215-4, Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Toronto-Montreal-Toronto-San Pablo-Guarulhos-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.780,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos ochenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos de Afectación Especial», cuenta 152/004215-4, Unidad Ejecutora 041 «Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónense los pasaportes correspondientes.

5.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Jorge Menéndez, Ministro (I) de Defensa Nacional, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Federal de Alemania,
Mayor Marcelo Bonjour
(08037968).

RESOLUCIÓN 85.731

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, del señor Mayor don Marcelo Bonjour, a efectos de participar del Programa de Estudios Avanzados de Seguridad, desde el 25 de setiembre hasta el 20 de diciembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que el mencionado señor Jefe recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión no ocasionarán erogación alguna al Estado por estar a cargo del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe designado, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado programa, lo cual es una oportunidad única para que un experto en contra terrorismo acceda a diferentes temas vinculados con la seguridad y el terrorismo global e intercambiar experiencias, técnicas y vivencias en el área de seguridad y contra terrorismo con todos sus equivalentes globales. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de

Munich, República Federal de Alemania, al señor Mayor don Marcelo Bonjour, quien participará del Programa de Estudios Avanzados de Seguridad, desde el 25 de setiembre hasta el 20 de diciembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente al integrante de la Misión por un importe de U\$S 650,16 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta con 16/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.

7.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. del Perú,
Capitán (Av.) Sebastián Langone y otros
(08038085).

RESOLUCIÓN 85.732

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Piura, República del Perú, del los señores Capitán (Av.) don Sebastián Langone, Tenientes 1.º (Av.) doña Maria Etcheverry, don Julio Bardesio y Teniente 2.º (Av.) don Eduardo Lepere, a efectos de realizar el "Curso de Simulador de la Aeronave A-37, en el Grupo Aéreo N.º 7", desde el 30 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguaya para el presente año. II) que los mencionados señores Oficiales Subalternos no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos, viáticos por el 40% y 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III)

que el citado Entrenamiento de emergencia en Simulador ofrecido por la Fuerza Aérea Peruana, es de fundamental importancia para la seguridad de vuelo de las tripulaciones de la Aeronave A-37, debido a las emergencias a que serán expuestas las tripulaciones no podrán ser proporcionadas en las aeronaves reales, por lo cual la experiencia que recibirán no puede ser adquirida por otro medio que no sea un Simulador, medio que no dispone nuestra Fuerza Aérea. El presente entrenamiento permitirá difundir y transmitir las experiencias e intercambiar conocimientos entre los participantes y familiarizarse con los procedimientos. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Piura, República del Perú, a los señores Capitán (Av.) don Sebastián Langone, Tenientes 1.º (Av.) doña Maria Etcheverry, don Julio Bardesio y Teniente 2.º (Av.) don Eduardo Lepere, quienes realizarán el "Curso de Simulador de la Aeronave A-37, en el Grupo Aéreo N.º 7", desde el 30 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión Oficial por un importe de U\$S 3.345,60 (dólares estadounidenses tres mil trescientos cuarenta y cinco con 60/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Piura-Montevideo, por un importe total de U\$S 4.060,00 (dólares estadounidenses cuatro mil sesenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónense los pasaportes correspondientes.-

7.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. de Chile,
Teniente 1.^º Erwin A. Leites y otros
(08033725).

RESOLUCIÓN 85.733

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del señor Teniente 1.^º don Erwin A. Leites, Sargento Mario Barnada y Soldados de 1.^ª Alfredo Ramírez, Javier Lamanna y Luis Ferreira, a efectos de componer el 4to. Equipo integrado por el Arma de Infantería que participará en el proceso de reacondicionamiento de los vehículos MOWAG 6x6, desde el 6 de setiembre hasta el 22 de noviembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que el mencionado Personal Militar recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno y Personal Subalterno designados, viáticos por el 3% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación en el mencionado Curso ofrece la posibilidad de compartir conocimientos, experiencias recabando aprendizajes, técnicas, lo cual redundará en beneficio propio y del Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 Y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Teniente 1.^º don Erwin A. Leites, Sargento Mario Barnada y Soldados de 1.^ª Alfredo Ramírez, Javier Lamanna y Luis Ferreira, quienes componen el 4.^º Equipo integrado por el Arma de Infantería que participará en el proceso de reacondicionamiento de los vehículos MOWAG 6x6, desde el 6 de setiembre hasta el 22 de noviembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 2.032,80 (dólares estadounidenses dos mil treinta y dos con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por un importe total de U\$S 2.125,00 (dólares estadounidenses dos mil ciento veinticinco con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto

del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.

7.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Argentina,
Teniente 2.^º (Nav.) Silvana Ferrero y otro
(08038379).

RESOLUCIÓN 85.734

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la señora Teniente 2.^º (Nav.) doña Silvana Ferrero y del Aerotécnico de 2.^{da} Fernando Roses, a efectos de participar del Seminario de Meteorología Aeronáutica, desde el 31 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguaya para el presente año. II) que los mencionados integrantes no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes no ocasionarán erogación al Estado en virtud que el traslado del personal se realizará en un avión de la Fuerza Aérea Uruguaya. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al personal designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado curso, en virtud de que permitirá capacitar en forma teórico - práctico en técnicas de pronóstico aeronáutico. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la señora Teniente 2.^º (Nav.) doña Silvana Ferrero y al Aerotécnico de 2.^{da} Fernando Roses, quienes participarán del Seminario de Meteorología Aeronáutica, desde el 31 de agosto hasta el 12 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 7.152,00 (dólares estadounidenses siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{to} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.^{to} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.^{to} Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporci6nense los pasaportes correspondientes.

6.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. de Chile,
Caballeros Cadetes Cbo. Honorario Nicolás Curbelo y otro
(08038247).

RESOLUCIÓN 85.735

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de los Caballeros Cadetes Cabos Honorarios Nicolás Curbelo y Carlos Pérez, a efectos de participar en el "Intercambio de Cadetes con el Ejército de Chile", desde el 31 de agosto hasta el 7 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el presente año. II) que los mencionados Caballeros Cadetes Cabos Honorarios recibirán alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los Caballeros Cadetes Cabos Honorarios designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^{to} de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^{to} del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que participar en el mencionado intercambio permitirá compartir conocimientos y experiencias que redundará en beneficio propio y del Ejército Nacional. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas por el artículo 2.^{do} del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28

de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{to} Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a los Caballeros Cadetes Cabos Honorarios Nicolás Curbelo y Carlos Pérez, quienes participarán en el "Intercambio de Cadetes con el Ejército de Chile", desde el 31 de agosto hasta el 7 de setiembre de 2008.

2.^{do} El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 246,40 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis con 40/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^{to} El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por un importe total de U\$S 660,00 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.^{to} El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.^{to} Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.^{to} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Argentina,
Aerotécnico de 2.^{da} Lauro M. Cardozo y otro
(08040985).

RESOLUCIÓN 85.736

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, República Argentina, de los Aerotécnicos de 2.^{da} Lauro M. Cardozo y Marcelo D. Sánchez, a efectos de realizar el Curso Técnico de Sensitometría, desde el 14 hasta el 26 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea para el presente año. II) que el mencionado Personal Subalterno no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que el traslado estará a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Subalterno, viáticos por el 100% de

la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se entiende oportuno la participación en el mencionado Curso, el cual permitirá conocer y manejar los conceptos de fotointerpretación y así como también herramientas y conocimientos necesarios para identificar los diferentes componentes de la superficie del terreno a partir de fotogramas. IV) que el Curso de referencia no es impartido en nuestro país, por lo cual resulta necesario exceptuar el mismo del marco de las restricciones del Estado, siendo de vital importancia que se realice en el extranjero. V) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Paraná, República Argentina, a los Aerotécnicos de 2.^{da} Lauro M. Cardozo y Marcelo D. Sánchez, quienes realizarán el Curso Técnico de Sensitometría, desde el 14 hasta el 26 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 2.952,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

En Rep. Argentina,
Aerotécnico de 2.^{da} Amando Mercadal
(08038581).

RESOLUCIÓN 85.737

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de setiembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del Aerotécnico de 2.^{da} don Amando Mercadal, a efectos de realizar el Curso de Accesorios

Eléctricos, desde el 31 de agosto hasta el 19 de setiembre de 2008. Resultando: I) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguay para el presente año. II) que el mencionado Personal Subalterno no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que los traslados no ocasionarán erogación alguna al Estado por ser en Avión de la Fuerza Aérea Uruguay. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Subalterno, viáticos por el 75% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.^º de julio de 2008, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.^º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el citado curso resulta de interés para la Fuerza Aérea Uruguay dado las actualizaciones y estandarizaciones de la aviónica de las diferentes plataformas aéreas que se poseen, permitiéndole al personal actualizar e incrementar sus conocimientos y de esta forma lograr una economía de medios en base a la autosuficiencia de nuestros talleres. IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones dispuestas en el artículo 2.^º del Decreto 270/008 de 2 de junio de 2008. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 270/008 de 2 de junio de 2008. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^º Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Aerotécnico de 2da. don Amando Mercadal, quien realizará el Curso de Accesorios Eléctricos, desde el 31 de agosto hasta el 19 de setiembre de 2008.

2.^º El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 4.246,50 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 50/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Comando General de la Fuerza Aérea» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.^º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.^º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.^º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de Economía y Finanzas del Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Danilo Astori, Mario Bergara.**

DESIGNACIÓN

En forma complementaria a la Resol. 85.110 de 21/Abr./08, Capitán de Fragata (CG) Eduardo Olivera y otros (08025285).

RESOLUCIÓN 85.738

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de setiembre de 2008.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2008 (número interno 85.110). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, a determinado Personal Militar, a efectos de integrar la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC "KILO 6", en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 10 de diciembre de 2007 hasta el 10 de enero de 2009. Considerando: que el Comando General de la Armada solicita se modifique la mencionada Resolución, en virtud de haber surgido cambios en la nómina del Personal Militar designado. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{ra} Designanse en forma complementaria a la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 2008 (número interno 85.110), al señor Capitán de Fragata (CG) don Eduardo Olivera, Sub Oficial de 2.^{da} (ADM) Marcos Santana, Cabo de 1.^{ra} (ART) Olimar Olivera, Cabo de 2.^{da} (COM) Patricia Díaz, Marinero de 1.^{ra} (PM) Alicia Espinel, Marineros de 1.^{ra} (ART) Alvaro Patiño y Alvaro Duarte y Marinero de 1.^{ra} (ADM) Stefanie Da Cunha.

2.^{do} Modifícase la precitada Resolución, dejándose sin efecto la designación en Misión Oficial del señor Teniente de Navío (CG) don Hernan Barreiro, Sub Oficial de Cargo (C/C) Nestor Ripoll, Sub Oficial de 1.^{ra} (FUS) Nestor Acosta, Sub Oficial de 2.^{da} (ELE) Luis Ayala, Sub Oficial de 2.^{da} (PM) Daniel López, Cabos de 1.^{ra} (FUS) Ramon Rijo y Fredy Rondan, Cabos de 1.^{ra} (ARM) Omar Meneses y Eliseo Baliko, Cabo de 1.^{ra} (MAR) Jorge Marquez, Cabo de 2.^{da} (FUS) Washington Huque, Cabos de 2.^{da} (MAR) Luis Alvez, Reyner González y Aníbal Cardozo, Cabo de 2.^{da} (C/C) Robert Méndez, Cabo de 2.^{da} (COM) Andres Galeano, Cabo de 2.^{da} (ELE) Pablo Sganga, Cabo de 2.^{da} (PM) Jorge Chiglioni, Cabos de 2.^{da} (ADM) Andrés González y Gustavo Pérez, Marineros de 1.^{ra} (ART) Heberts Bruzzzone, Pablo Zeballos, Mauricia Trinidad, Grisel Izquierdo, Dilmar Files, Myriam Figueroa, Dario Muñoz, Silvina Ramos, Marinero de 1.^{ra} (CC) Lauriano Aquino, Marinero de 1.^{ra} (ARM) Heriberto Banega, Marinero de 1.^{ra} (OPS) Patricia Alanis, Marineros de 1.^{ra} (PM) Daniel Ramos, Cesar Aberastury, Ruben López, José Larrosa, Alfredo Silva, Ramón Montelongo, Nelson Rodríguez, Leonardo Brites, Ariel Tejeira, Enrique Fuentes, Miyel Rodríguez, Marcelo Casas y Jeferson Pereira, Marinero de 1.^{ra} (MAR) Carlos Pedreira, Marineros de 1.^{ra} (SUP) Pablo Da Cunha, Edwart Rodríguez y Carolina Maerro, Marinero de 1.^{ra} (FUS) Carlos Techera, Marinero de 1.^{ra} (OPE) Monico Píriz, Marinero de 1.^{ra} (ADM) Roxana Nacimiento y Marinero de 1.^{ra} (PMB) Jorge Guedes.

3.^{ra} Modifícase el numeral 2.^{do} de la mencionada Resolución, estableciéndose que por el período que comprende la Misión Oficial, abónese la suma total de \$ 3:622.097,14 (pesos uruguayos tres millones seiscientos veintidós mil noventa y siete con 14/100), correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 194.537,18 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y siete con 18/100), correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 3:334.923,21 (pesos uruguayos tres millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos veintitrés con 21/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 92.636,75 (pesos uruguayos noventa y dos mil seiscientos treinta y seis con 75/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0

"Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". 5.^{ta} Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 85.739

Resol. 83.622 de 15/Jun./06,
referente Capitán de Corbeta (CAA) Luis Fay y otros
(07013844).

RESOLUCIÓN 85.739

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de setiembre de 2008.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 junio de 2006 (número interno 83.622), con la modificación dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 2006 (número interno 83.944). Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 junio de 2006 (número interno 83.622), se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al Personal Militar, a efectos de integrar el Contingente Uruguayo en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 4 de mayo de 2006 hasta el 4 de marzo de 2007. II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 2006 (número interno 83.944), se modificó la Resolución mencionada anteriormente, en virtud que determinado Personal Militar no aprobó los aptos médicos. Considerando: que el Comando General de la Armada solicita se modifique el período de la Misión Oficial del Personal Militar designado. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.^{ra} Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de junio de 2006 (número interno 83.622), con la modificación dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 2006 (número interno 83.944), estableciéndose que la Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, confiada al Personal Militar que se menciona, se cumplió en las fechas que a continuación se detallan:

Entre el 13 de mayo de 2006 y el 6 de febrero de 2007: señor Capitán de Corbeta (CAA) don Luis Fay, Teniente de Navío (CG) don Alejandro Barrios, Marinero de 1.^{ra} (ARM) Estela Prego, Marinero de 1.^{ra} (FUS) Dogomar González, Marinero de 1.^{ra} (AFUS) Gonzalo Hernández y Marinero de 1.^{ra} (PM) Ismael Pérez.

Entre el 13 de mayo de 2006 y el 31 de enero de 2007:

señor Alférez de Navío (CG) don Carlos Pazos, Sub Oficial de 2.^{da} (MAN) Luis Alvez, Marineros de 1.^{ra} (PM) Cristian Suárez, Luis Rodríguez, Oscar Ramos y Juan Da Silva, Marinero de 1.^{ra} (MAR) Julio Maturro, Marinero de 1.^{ra} (AFUS) Washington Machado, Marinero de 1.^{ra} (CC) Mónica Barrera, Marinero de 1.^{ra} (FUS) Marcelo Lagrotta.

Entre el 13 de mayo de 2006 y el 28 de diciembre de 2007:

señor Capitán de Fragata (CG) don Fernando Tomé.

Entre el 20 de mayo de 2006 y el 6 de febrero de 2007: Marinero de 1.^{ra} (PM) César Blanco.

2.^{do} Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que la suma total es de \$ 864.037,57 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil treinta y siete con 57/100), correspondiendo al Ejercicio 2006 la suma de \$ 540.894,46 (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil ochocientos noventa y cuatro con 46/100) y al Ejercicio 2007 la suma de \$

323.143,11 (pesos uruguayos trescientos veintitrés mil ciento cuarenta y tres con 11/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 018 «Comando General de la Armada» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

**DECLARAR INADMISIBLE RECURSO
DE REVOCACIÓN Y JERÁRQUICO**

Referente Lic. Púb. N.º 192/07 de S.I.E.
contra Resol. N.º 57/AD/S.I.E./07 de 17/Jul./07
(07065011).

RESOLUCIÓN 85.740

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de setiembre de 2008.

Visto: los recursos interpuestos por la firma "Daniel Howard Rovira" contra el Acta de 5 de junio de 2007, referente a la Licitación Pública N.º 192/07 del Servicio de Intendencia del Ejército (S.I.E.) y contra la Resolución N.º 57/AD/SIE/07 de 17 de julio de 2007. Resultando: I) que por el Acta mencionada se procedió a asentar la recepción de mejoramiento de ofertas presentadas por los oferentes, a solicitud del Comando General del Ejército (S.I.E.). II) que por la Resolución N.º 57/AD/SIE/07 de referencia se adjudicó la Licitación Pública N.º 192/07 del S.I.E., para la adquisición de víveres frescos a fin de atender las necesidades de las Unidades del Ejército Nacional con asiento en el interior del país durante el tercer trimestre del Ejercicio 2007, a las firmas FENERIX S.A. y DON ANTONIO S.A.. III) que con fecha 18 de junio de 2007 la firma "Daniel Howard Rovira" interpone recursos de revocación y jerárquico en subsidio contra la mencionada Acta. IV) que con fecha 24 de setiembre de 2007 interpone recursos de revocación, jerárquico y de anulación contra la Resolución N.º 57/AD/SIE/07 de 17 de julio de 2007 los cuales fueron presentados en tiempo, pero no en forma, atento a que sólo corresponde la interposición del recurso de revocación, por ser contra un acto administrativo dictado en atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo. V) que por la Resolución N.º 11/CGE/007 de 9 de octubre de 2007 del Comando General del Ejército, se levantó el efecto suspensivo del recurso interpuesto, por afectar las necesidades del servicio. VI) que la recurrente se agravia por entender que la Administración no utilizó correctamente los institutos de mejoramiento de oferta y negociación previstos en el artículo 57 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. 1996), desconociendo normas básicas garantizantes de la igualdad de los oferentes y por no haber dado cumplimiento al artículo 62 del mencionado Texto, referente a la suspensión del Acto por interposición de los recursos. Considerando: I) que el Acta impugnada, no es un acto administrativo con alcance jurídico que le otorga el artículo 120 del Decreto 500/991 de 21 de setiembre de 1991, razón por la cual no es pasible de ser recurrido. II) que el recurrente acudió a la convocatoria, mejoró los precios y firmó el acta labrada a esos efectos sin observaciones, actitud que convalidó la instancia. III) que no obstante lo antedicho, se analizará el fondo del asunto considerándose como petición. IV) que se le confirió al interesado la vista previa prevista en el artículo 75 del Decreto 500/991 mencionado, sin que la hubiere evacuado. V) que la Administración convocó al mejoramiento de las ofertas presentadas, atendiendo a precios manifiestamente inconvenientes, tal como fue previsto en el Pliego Particular de Condiciones y en cuanto a la suspensión del acto, la

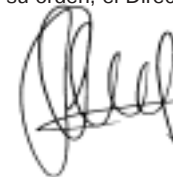
misma fue dejada sin efecto, atendiendo las necesidades del servicio, acorde al artículo 62 del "T.O.C.A.F. 1996", por lo que la Administración actuó conforme a derecho, correspondiendo por razones de economía, declarar inadmisibles y desestimar los recursos administrativos. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el Comando General del Ejército, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Declarar inadmisibles los recursos de revocación y jerárquico interpuestos contra el Acta de 5 de junio de 2007.

2.º Desestímase el recurso interpuesto por la firma "Daniel Howard Rovira", contra la Resolución N.º 57/AD/SIE/07 de 17 de julio de 2007 y confírmase el levantamiento del efecto suspensivo otorgado, manteniéndose firme el acto impugnado.

3.º Desestímase la petición de la empresa "Daniel Howard Rovira" en el sentido de que se revoquen los actos recurridos, los que se mantendrán firmes.

4.º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central notifíquese a la interesada y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, José Bayardi.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá